

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 291-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 20 de diciembre de 2006

VISTO:

El Oficio Nº 5157-2006-G.R.LAMB/DRE-D de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, recibido con fecha 21.NOV.2006 en atención al Of. Nº 517-2006-GR.LAMB/SCR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Dirección Regional de Educación de Lambayeque remite al Consejo Regional la Hoja Informativa Nº 012-2006-GR.LAM/DRE-OCI emitida por la Oficina de Control Institucional – DREL, conteniendo resultado de verificación de rescisión de plazas por contrato del ex Plan Piloto de Educación Física – área Motricidad Nivel Primario, en cumplimiento de lo dispuesto por el A.R. Nº 180-2006

Que, en efecto, mediante el Acuerdo Regional citado bajo las consideraciones de presunta comisión de irregularidades por parte de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, en relación a las plazas de Educación Física - Área Motricidad – Primaria (ex Plan Piloto) como el petitorio de un grupo de profesores de esta especialidad de reincorporación a sus centros de trabajo, en razón a que 28 docentes de la especialidad de Educación Física, que fueron seleccionados, capacitados y evaluados por el Ministerio de Educación en el marco del referido Plan Piloto, para ocupar precisamente esas plazas, en la actualidad sólo se encuentran laborado catorce de ellos, mientras que los profesores restantes, contra la normatividad sobre la materia que ampara su derecho, se encuentran sin plaza, el Consejo Regional dispuso exhortar a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque se abstuviera temporalmente, de expedir resolución en el Recurso Impugnativo de Apelación interpuesto por la Prof. Angélica Limo Esquén y otros, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0520-2006.GR.LAMB/DREL de 18.ABR.2006, en tanto se conociera de manera oficial el informe de la Oficina de Control Institucional de la DRE sobre la materia controvertida.

Que, es necesario destacar que la Oficina de Control Institucional de la DREL en su Hoja Informativa Nº 012-2006-GR.LAM/DRE-OCI, precisa entre otros puntos, que *"la rescisión indebida de contratos de trece profesores del Plan Piloto de Educación Física del Nivel Primario, se ha dado por extralimitación de funciones por parte del Prof.*

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 291-2006-GR.LAMB./CR

Gilberto A. Chanduví Gonzáles al no haber actuado con justicia y transparencia en los actos administrativos y omisión de supervisión del ex Director Regional de Educación de Lambayeque, Prof. Segundo Alfonso Vigo Vargas, incurriendo en responsabilidad administrativa funcional; infringiendo el inciso a) del Artículo 14º de la Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212."

Que, en este sentido, la OCI DREL entre otros correctivos recomienda en su informe citado *"que la Oficina de Gestión Administrativa de la DREL, y/o UGELs, a través del Equipo de Coordinación de Personal, considere en la Directiva de contrato de Docentes, para el año 2007; que los Comités Especiales de Evaluación de las Instituciones Educativas, otorguen un porcentaje adicional a los 13 docentes del ex Plan Piloto de Educación Física, en sus evaluaciones, tan igual a los que actualmente vienen laborando, toda vez que fueron marginados injustamente en sus contratos 2004, 2005 y 2006, sin perjuicio a que hagan prevalecer su derecho en el Poder Judicial, como lo dispone el Tribunal Constitucional"*.

Que, en atención a lo expuesto es posición del Consejo Regional que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, curse oficio a la DREL a fin que proceda a implementar de inmediato las recomendaciones que contiene la Hoja Informativa N° 012-2006-GR.LAM/DRE-OCI, especialmente en el punto referido a que la Oficina de Gestión Administrativa de la DREL, y/o UGELs, a través del Equipo de Coordinación de Personal, considere en la Directiva de contrato de Docentes, para el año 2007; que los Comités Especiales de Evaluación de las Instituciones Educativas, otorguen un porcentaje adicional a los 13 docentes del ex Plan Piloto de Educación Física, en sus evaluaciones, tan igual a los que actualmente vienen laborando.

Que, de conformidad con los arts .15º, inc. a) y 39º de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Sr. Marco A. Castañeda Serrano, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.DIC.2006;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 291-2006-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque curse oficio a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, exhortándoles a la inmediata implementación de las recomendaciones de la Oficina de Control Institucional de la DRE – Lambayeque contenidas en su Hoja Informativa Nº 012-2006-GR.LAM/DRE-OCI, especialmente en cuanto se refiere a que la Oficina de Gestión Administrativa de la DREL, y/o UGELs, a través del Equipo de Coordinación de Personal, considere en la Directiva de contrato de Docentes, para el año 2007; que los Comités Especiales de Evaluación de las Instituciones Educativas, otorguen un porcentaje adicional a los 13 docentes del ex Plan Piloto de Educación Física, en sus evaluaciones, tan igual a los que actualmente vienen laborando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
